

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 1 de 13

NOTA. Para el correcto diligenciamiento del formato se presentan instrucciones en color azul, las cuales deben ser borradas (Incluyendo esta nota)

FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Seleccione la licencia que insertó en el trabajo de grado, tesis o artículo

Atribución Atribución compartir igual Atribución no comercial sin derivadas
 Atribución sin derivadas Atribución no comercial compartir igual Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: _____

TÍTULO

Análisis a las garantías de protección diferencial de los derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia 2014-2019

AUTORES

Muñoz Miguez Diana Cecilia

DIRECTOR(ES) / ASESOR(ES)

Pérez Salazar Bernardo

MODALIDAD: Artículo de investigación

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos. Si no aplica colocar N/A.

PÁGINAS: 54 **TABLAS:** 1 **CUADROS:** _____ **FIGURAS:** 2 **ANEXOS:** _____

CONTENIDO

Se refiere a los capítulos que se desarrollaron. Sólo los grandes capítulos. Ejemplo:

INTRODUCCIÓN
1. GENERALIDADES

2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
3. CONCLUSIONES
4. RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS

DESCRIPCIÓN

La Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se reforma a la Ley 65 de 1993, habla por primera vez sobre el enfoque de género en el sistema penitenciario colombiano. Aun así, más de cinco años después de su expedición, todavía está pendiente la materialización de los cambios fundamentales previstos para la incorporación del enfoque de género en el tratamiento penitenciario

METODOLOGÍA

La metodología de la investigación del presente es hermenéutico-analítica e implica el análisis de la normatividad vigente y el estudio de la población de mujeres penalmente sancionadas recluidas dentro del sistema penitenciario.

PALABRAS CLAVE

CRIMINALIDAD, MUJERES, TRATAMIENTO PENITENCIARIO, PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE DERECHOS, ENFOQUE DE GÉNERO.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la normatividad vigente en materia de protección de derechos de mujeres infractoras condenadas y recluidas en establecimientos penitenciarios en Colombia y su realidad en la reclusión, se puede concluir que a pesar de que se encuentren vigentes disposiciones que abogan por el enfoque de género que les garantiza la posibilidad de recibir un trato preferencial por el hecho de ser mujer, igualmente es evidente que existen serias limitaciones de infraestructura y presupuestales a nivel nacional que impiden la materialización de las medidas con enfoque de género en favor de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, la necesidad de materializar el enfoque diferencial de género y derechos humanos se constata en cada oportunidad en que las y los operarios penitenciarios observan la deficiencia de los mecanismos a su disposición en el tratamiento de las mujeres reclusas. Así, a fin de asegurar la materialización de las reglas de Bangkok, es prioritario adecuar la regulación de aspectos específicos de su tratamiento penitenciario priorizando aquellos que afectan directamente derechos relacionados con la dignidad humana como la vivienda digna, la salud, la familia y por supuesto aquellos relacionados con su resocialización. Es decir, aquellos que les garanticen gozar de apropiada atención en salud, de una maternidad lo más digna posible, así como de poder permanecer junto a sus hijos mientras cumplen con su condena en establecimiento carcelario y por supuesto que les permita capacitarse y formarse para el trabajo.

Ahora bien, en escenarios donde la mujer es trasgresora, la igualdad debe materializarse; es decir, debe recibir del sistema sanciones e imposición de penas acordes con las aplicadas a los hombres que hayan cometido delitos equiparables. Esto, sin embargo, no quiere decir que la mujer delincuente actúe y opere en las mismas lógicas de la criminalidad masculina. Asegurarle

implicaría obviar que aun cuando trasgrede el sistema, ella sigue haciendo parte del sistema de creencias y sigue operando en estas lógicas. La criminalidad femenina no es la emancipación del sistema patriarcal, sino que es un fenómeno más que sucede en él.

En el escenario penitenciario pensado en abstracto y bajo una lógica masculina, los derechos humanos cobran sentido para la protección de las mujeres internas sometidas en este escenario a la discriminación lesiva representada en la forma de la represión intramural, que conlleva replicar prácticas catalogadas como femeninas reproducidas por el propio sistema penitenciario, y con ello, las condiciones de su continuado sometimiento y sumisión a valores patriarcales.

Este nuevo contexto reclama garantías para los derechos de la mujer. Estas les permiten replantear los roles y estereotipos de género que estigmatizan su comportamiento y, a la vez, rechazar y luchar en contra de su situación de sumisión anterior. Pero a la vez, deben ofrecerle protección diferenciada en el tratamiento penitenciario que recibe en su proceso de resocialización.

En el contexto de una sociedad pos-patriarcal, la resocialización como objetivo de la ejecución de la pena de las reclusas debe orientarse a propiciar su agenciamiento mediante ejercicios de desconstrucción de aquellos roles a los que le han sido históricamente asignados como el oficio doméstico y sus vertientes. Por consiguiente, es imperioso que tanto la legislación como la administración pública establezcan medidas penitenciarias concretas y materiales correspondientes a las exigencias específicas de los roles sociales que ejercen mujeres en la práctica en el mundo de hoy,

La política criminal tanto en sus procesos de criminalización primaria como terciaria establece umbrales para la modulación del ejercicio de los derechos humanos de las reclusas. Por ello resulta igualmente importante el reconocimiento normativo de la mujer como sujeto de derechos y de sanciones objetivas, como la aplicación diferencial de estas medidas una vez se ha impuesto una condena privativa de la libertad.

La Corte Constitucional y los tribunales deben ser entendidos como promotores de una materialización de los derechos de las mujeres privadas de la libertad por lo que, no puede descansar la actualización de la política criminal a las condiciones sociales cambiantes del ambiente penitenciario interno a las decisiones en materia judicial. La tutelación de derechos no es un cumplimiento del Estado de Derecho si no un llamado para resolver condiciones de desprotección, esto quiere decir que la aplicación integral de las reglas de Bangkok debe estar materializada en los planes de Política Criminal y no sólo en la ratificación del tratado.

Si bien los enfoques de Derechos Humanos DDHH y de género se han desarrollado en el marco de ordenamiento jurídico colombiano desde hace decenios, aún no se percibe con claridad cómo se alinean estos enfoques en la política criminal del país, especialmente a escala de los centros penitenciarios. El establecimiento de una normativa que sistemáticamente desarrolle cada una de las reglas de Bangkok a través de procedimientos concretos es la salida más oportuna para una protección integral a los derechos de las reclusas en Colombia para lo que es necesario concebir desde un enfoque de género los procesos dentro de la criminalización terciaria atendiendo a un proceso penitenciario y criminológico que más se aproxime a la realidad y que consecuentemente se traduzca en la materialización de la dignidad de las reclusas.

Para finalizar, el reconocimiento nominal de los derechos de las mujeres reclusas es solamente el inicio para la protección de sus derechos humanos en el marco de la política criminal. Pero es evidente que se debe avanzar en el establecimiento de una normativa especial para asuntos

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 4 de 13

sensibles como la atención de las necesidades diferenciales de higiene personal de reclusas, una reinserción laboral que no solo replique las labores de cuidado al igual que en relación con las medidas para su resocialización en condiciones de dignidad.

FUENTES

- Acale Sánchez, M. (2006). *La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código penal*. Madrid: Reus S.A. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de https://www.editorialreus.es/static/pdf/paginas_9788429014556_ladiscriminacion_hacialamujerporrazondegeneroenelcodigopenal_reus.pdf
- Acosta Alvarado, Paola Andrea. (2007). La protección de los derechos de las mujeres en la constitución colombiana. *Revista Derecho del Estado*, 20(1), 49-60.
Recuperado el 1 de octubre de 2019, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/703>
- Amnistía Internacional. (20 de octubre de 2017). *Las Reglas de Bangkok: Perspectiva de género en el tratamiento de personas privadas de libertad*. Recuperado el 20 de septiembre de 2019, de Amnistía Internacional: <https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/10/3860/reglas-de-bangkok-perspectiva-de-genero-en-tratamiento-de-privadas-de-libertad>
- Aponte, A., Mena, J. M., Pochak, A., Dammert, L., Charme, C., Guillamondegui, L. R., . . . Zilio, V. (2012). *Política criminal y reforma penitenciaria: en el marco de un gobierno democrático e inclusivo*. Lima : Cooperación Alemana al Desarrollo Internacional.
-

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 5 de 13

Aristizabal, J. F., Biceño, C., Congote, A., Díaz, V., Flechas, M. C., Marroquín, A., . . .

Gonzalez, M. (2019). *Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Ariza, L., & Iturralde, M. (2017). Mujer, crimen y castigo penitenciario. *Política Criminal*, 12(24), 731-753.

Banco Mundial. (s.f.). *Public Data: Indicadores del desarrollo mundial*. Obtenido de https://www.google.com/publicdata/explore?ds=d5bncppjof8f9_&met_y=sp_dyn_tfrt_in&idim=country:COL:VEN:CHL&hl=es&dl=es#!ctype=l&strail=false&bc_s=d&nselm=h&met_y=sp_dyn_tfrt_in&scale_y=lin&ind_y=false&rdim=region&idim=country:VEN:CHL&ifdim=region&hl=es&dl=e

Bonet Esteva, M. (2010). Derecho Penal y Mujer ¿Debe ser redefinida la neutralidad de la ley penal ante el género? *Derecho, género e igualdad*, 27-38. Recuperado el 3 de diciembre de 2019, de <https://core.ac.uk/download/pdf/78519855.pdf>

Briceño Donn, M. (2006). *Mujeres y Prisión en Colombia: Análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género*. Bogotá: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer / Procuraduría Delegada en lo Preventivo para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Grupo de Asuntos Penitenciarios y Carcelarios. Recuperado el 18 de enero de 2020, de <http://bdigital.unal.edu.co/54279/>

Briseño López, M. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. México D.F: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 6 de 13

Censori, L. (2013). *El tratamiento de la mujer a lo largo de la historia y la política*

criminal. Recuperado el 13 de octubre de 2019, de

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina35797.pdf>

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación .

Centro por la Justicia y el Derecho internacional - CEJIL. (2006). *Mujeres privadas de libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay*. Folio

Uno S.A. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de

https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/mujeres_privadas_de_libertad_informe_regional_0.pdf

Comisión Asesora de Política Criminal. (2012). *Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano*. Bogotá D.C.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y la Fundación para el Debido Proceso Legal. (2003). *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México D.F.

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 65 . *Código Penitenciario y Carcelario*.

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 82 .

Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 294 .

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 599*.

Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 731 .

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 7 de 13

Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 823 .

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1009.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 .

Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1709. *Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.*

Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. (2013). CONPES Social 161. *Equidad de Género para las mujeres.*

Consejo Superior de Política Criminal - Ministerio de Justicia. (2019). *Política Criminal*. Recuperado el 17 de noviembre de 2019, de Lineamientos de la Política Criminal: http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf

Corte Constitucional. (1993). *Sentencia T-437*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2001). *Sentencia C-646*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2002). *Sentencia C- 157*. Bogotá .

Corte Constitucional. (2005). *Sentencia C 590*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2006). *Sentencia C- 667*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2013). *Sentencia T-388*. Bogotá .

Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-762*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2016). *Sentencia C-297*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2016). *Sentencia C-539*. Bogotá.

Corte Constitucional. (2017). *Sentencia T-197*. Bogotá .

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 8 de 13

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (27 de septiembre de 2017).

Sentencia STP15740-2017. Bogotá.

De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. México: Siglo veinte.

De Gouges, O. (2009). Declaracion de los derechos de la mujer y de la ciudadana

Olympe de Gouges 1789. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*(13),

267-279. Recuperado el 1 de diciembre de 2019, de

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-72382009000100014)

[72382009000100014](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-72382009000100014)

Defensoría Pública de Nicaragua. (2015). *Protocolo para la atención a mujeres privadas*

de libertad en Nicaragua. Madrid: Ediciones Ambulantes. Recuperado el 12 de

enero de 2020, de <http://sia.eurosocial-ii.eu/documento.php?id=5373>

Del Pozo Serrano, F., & Martínez Idarraga, J. (2015). Retos del tratamiento penitenciario

en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva

internacional. *Revista Criminalidad*, 57(1), 9-25. Recuperado el 14 de noviembre

de 2019, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082015000100002&script=sci_abstract&tlng=en)

[31082015000100002&script=sci_abstract&tlng=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082015000100002&script=sci_abstract&tlng=en)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2016-2017). *Encuesta*

de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (22 de marzo de 2017).

Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia 2016. Recuperado el 3 de

diciembre de 2019, de DANE - Información para todos:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones->

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 9 de 13

de-vida/pobreza-y-desigualdad/pobreza-monetaria-y-multidimensional-en-colombia-2016#pobreza-monetaria-y-multidimensional-en-colombia-2016

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda*.

El Espectador. (20 de septiembre de 2018). Sin psicólogos de planta y comiendo pollo podrido, así viven internas de El Buen Pastor. Recuperado el 18 de diciembre de 2019, de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/sin-sicologos-de-planta-y-comiendo-pollo-podrido-asi-viven-internas-de-el-buen-pastor-articulo-813473>

Faúndez, A., & Weinstein, M. (2015). *¿Cómo incorporar el enfoque de género en los programas e iniciativas de Gendarmería?* Santiago de Chile, Chile: Gendarmería de Chile. Recuperado el 14 de febrero de 2020, de <http://inclusionyequidad.org/home/wp-content/uploads/2018/05/3.-GUIA-GENDARMERIA.pdf>

Gaitán González, Y. (2015). Una Política Criminal para disminuir la Comisión de Conductas Delictivas en Colombia. Universidad de Manizales.

Gamba, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes. *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, 3, 1-8.

Goosland, S. (2002). Mujeres que matan: violencia femenina y transgresión social en la novela criminal femenina española. *España contemporánea: Revista de literatura y cultura*(2), 7-22. Recuperado el 14 de noviembre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=748644>

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 10 de 13

Guerra Palmero, M. J. (2014). Feminismo transnacional, globalización y derechos humanos. *Dilemata*(15), 161-169. Recuperado el 19 de octubre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834527>

Hendel, L. (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia. Perspectiva de género* (Primera ed.). (M. Ravalli, Ed.) Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado el 3 de febrero de 2020, de https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2015). *Seguimiento y Evaluación al Plan Direccionamiento Estratégico*.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2018). *Informe a Presidencia del Seguimiento Indicadores del Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018*.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2019). *Informe estadístico N°5 de población reclusa a cargo del INPEC*. Bogotá, D.C.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (s.f.). *Tableros estadísticos*.

Recuperado el 4 de octubre de 2019, de INPEC:

http://200.91.226.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Intramural_Mujeres/Dashboards/Intramural_Mujeres_Nacional

Jiménez Bautista, F., & Jiménez Aguilar, F. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*(20), 83-104. Recuperado el 13 de noviembre de 2019, de <http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/12902>

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 11 de 13

Juanche, A., & Palummo, J. (2012). *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas*. Uruguay: Observatorio del Sistema Judicial. Recuperado el 15 de febrero de 2020, de <https://relapt.usta.edu.co/images/Juanche-y-Palumbo-Hacia-una-Politica-de-Estado-en-privacion-de-libertad-Uruguay-2012.pdf>

Larrauri, E. (1992). La mujer ante el derecho penal. *Revista de derecho penal y criminología*, 291-310. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174000>

León Molina, J. E., Prieto Salas, M. A., Jiménez Triana, J. C., & Alarcón Peña, A. (2018). *La pregunta por el método: Derecho y metodología de la investigación* (Primera ed.). (Ó. A. Agudelo Giraldo, Ed.) Bogotá, Colombia: Universidad Católica de Colombia. Recuperado el 23 de octubre de 2019, de <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/la-pregunta-por-el-metodo-derecho-y-metodologia-cato.pdf>

López Martín, A. (2013). Las mujeres también matamos. *Derecho y Cambio Social*, 1-7. Recuperado el 19 de noviembre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476722>

Martín Clavijo, M. (2012). *Más igualdad. Redes para la igualdad : Congreso internacional de la Asociación Universitaria de Estudios de las Mujeres (Audem)*. Sevilla: AUDEM. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de <https://idus.us.es/handle/11441/54747>

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 12 de 13

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). *Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario*. Bogotá, D.C .

Norza-Céspedes, E., González-Rojas, A., Moscoso-Rojas, M., & González-Ramírez, J.

D. (enero-julio de 2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54(1), 339-357.

Recuperado el 19 de enero de 2020, de

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a07.pdf>

Observatorio de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.).

Glosario de Política Criminal en Colombia. Bogotá. Recuperado el 18 de octubre de 2019, de <https://sej.minjusticia.gov.co/PoliticaCriminal/Paginas/Glosario.aspx>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC. (2014). Taller regional sobre las buenas prácticas en la implementación de las reglas de Bangkok

(Diapositivas de PowerPoint). Ciudad de Guatemala, Guatemala. Recuperado el 19 de enero de 2020, de

https://www.unodc.org/documents/ropan/Reglas_de_Bangkok/Reglas_Bangkok_diapos.pdf

Organización de las Naciones Unidas . (2005). Manual de Bolsillo. Recuperado el 18 de noviembre de 2019, de

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11Add3sp.pdf>

Organización de las Naciones Unidas - ONU. (2010). Reglas de las Naciones Unidas

para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios Reglas de Bangkok.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 13 de 13

Organización de las Naciones Unidas - ONU. (17 de diciembre de 2015). Reglas

mínimas para el tratamiento de los reclusos. Recuperado el 28 de enero de 2020, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf?view=1>

Presidencia de la República de Colombia. (2013). Decreto 1930 . Bogotá D.C.

Quiroz Bautista, J., & Rojas Hernández, M. d. (2011). Precisiones teóricas sobre la

subjetivación de la culpa en la mujer criminal. *Affectio Societatis*, 8(15), 2-18.

Roth , E., & Zegada, A. (2016). La mujer frente al delito: factores asociados a la

reincidencia delictiva femenina. *Ajayu*, 14(1), 102-120. Recuperado el 17 de diciembre de 2019, de

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612016000100005

Sánchez-Mejía, A., Rodríguez Cely, L., Fondevila, G., & Morad Acero, J. (2018).

Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género (Primera ed.). Bogotá D.C: Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado el 28 de enero de 2020, de

<http://hdl.handle.net/10554/41010>

Sánchez-Ostiz, P. (2012). *Fundamentos de política criminal: un retorno a los principios*.

Barcelona.

LISTA DE ANEXOS

N/A.
